



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

CIRCULAR 39-2020-SGRH

Tegucigalpa M.D.C., 24 de septiembre, 2020

SEÑORES

DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO DE HOSPITALES, JEFES DE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LAS REGIONES SANITARIAS, ENCARGADOS DE PERSONAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES, JEFES DE UNIDADES, DEPARTAMENTOS Y NIVEL CENTRAL.
SU OFICINA:

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente les remito comunicado del Tribunal Superior de Cuentas, referente a la reapertura Gradual de servicios presenciales; en cuanto a la Declaración Jurada y la atención en la Secretaria General.

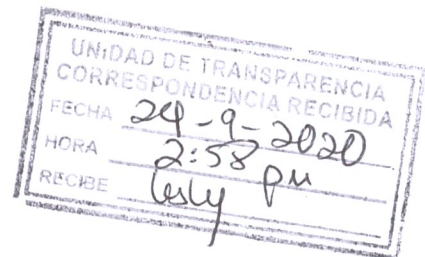
Lo anterior con la finalidad de que socialicen el mismo entre el personal en sus dependencias, a fin de presentar la Declaración Jurada a(a quien corresponda) en el tiempo estipulado para evitar el cobro de multas.

Atentamente,



INGENIERO NORMAN GEOVANY FLORES
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Copia: Archivo
NGFF**ria/2020



COMUNICADO SOBRE REAPERTURA GRADUAL DE SERVICIOS PRESENCIALES:

Declaración Jurada y Secretaría General

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), como el Ente Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, en cumplimiento con el proceso de apertura en la Fase 1 del sector económico en la mayoría del país, autorizado por el Gobierno de la República y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager), y con el propósito de garantizar la atención al usuario de las instituciones del Estado, comunica lo siguiente:

1. El Pleno de Magistrados determinó la reapertura gradual de actividades y servicios presenciales en algunas oficinas de la sede central del TSC a partir del **lunes 31 de agosto de 2020**, con el 33 por ciento de sus colaboradores; el resto del personal continuará desempeñando sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo.
2. El plazo para la presentación de la **Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos**, correspondiente al año 2020 ha sido ampliado por esta única vez hasta el **día 10 de diciembre del presente año**.
3. A los Gerentes, Sub-Gerentes, Directores, Sub-Directores, Jefes o Encargados de las dependencias de Recursos Humanos de las diferentes Instituciones del Sector Público Estatal tanto Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, así como a las Alcaldías Municipales y Directores de Centros Educativos, se hace saber que se ofrece la **modalidad de recepción de Declaraciones Juradas por paquete**, las cuales deberán ser remitidas mediante oficio adjuntando el correspondiente listado.
4. En el caso de los usuarios que requieran presentar su **Declaración Jurada** de forma **presencial** deberán programar una cita a través del siguiente enlace: <https://tribunal-superior-de-cuentas.reservio.com/>. De llegar a perder su cita, deberá programar una nueva a través del sistema virtual antes indicado.
5. En lo relativo a los usuarios que requieran realizar **trámites inherentes a las funciones y actividades desarrolladas por la Secretaría General**, se comunica que para tales efectos deberán solicitar una cita previa al correo electrónico secretariageneral@tsc.gob.hn y/o al teléfono 2230-3646; detallando el tipo de trámite que pretende realizar, así como los datos y especificaciones necesarias para proceder a la evacuación de la solicitud planteada; para lo cual se le brindará respuesta oportuna indicando fecha y hora exacta de su cita.
6. Se mantienen suspendidos los términos legales de manera que son considerados inhábiles para los **recursos de impugnación, recursos de reposición o cualquier trámite relacionado con pliegos de responsabilidad**. La información relacionada

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN
con la reanudación de términos se dará a conocer oportunamente a través de los canales oficiales y medios de comunicación disponibles.

7. Únicamente podrá realizar su **trámite presencial** si corresponde a su **día autorizado de circulación según el último dígito de su tarjeta de identidad**. Para el ingreso a las instalaciones del TSC deberá acatar las indicaciones de los colaboradores y contar con las medidas de bioseguridad. El **uso de mascarilla es obligatorio** (KN95 o quirúrgica) queda estrictamente prohibido el ingreso con mascarillas de tela u otro tipo.
8. Con el fin de salvaguardar la salud de sus empleados y usuarios, el TSC aplicará lo establecido en el **Protocolo de Bioseguridad para las Oficinas Gubernamentales y Centros de Atención al Público** que establece las medidas y procedimientos para la prevención del contagio del Covid 19.

Tegucigalpa, M.D.C. 26 de agosto, 2020

Comunicado 37/20